

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

Visto: las resoluciones n° 58/2009, 14/2010 y 58/2010 y el Expediente Interno n° 133/2012, y

Considerando:

Los actos administrativos del VISTO asignaron una suma fija —en carácter remunerativo, bonificable y transitorio— a favor de funcionarios y agentes de la Dirección de Informática y Tecnología, con el objeto de retribuir la mayor extensión horaria dedicada por el personal de ese área al cumplimiento de los objetivos institucionales de mejora y optimización de los recursos en materia tecnológica, de información y comunicaciones del Tribunal.

De acuerdo a la planificación de tareas efectuada por el responsable de la DIT y a fin de satisfacer las metas previstas para los próximos meses, es necesario extender esta asignación a otro agente del sector, como un modo de reconocer la mayor extensión horaria efectiva en la prestación de los servicios por sobre el período normal y habitual de tareas.

Los motivos expuestos justifican la aplicación de tal criterio para el caso del prosecretario administrativo mayor Pablo MUNK, en las mismas condiciones y suma que las fijadas oportunamente.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 8 y vuelta, sin formular objeciones respecto de la asignación del adicional en cuestión. En el punto 4 de su intervención solicitó la modificación de una expresión de la parte dispositiva, recomendación que fue incorporada por el despacho de la Dirección General de Administración en la confección del texto definitivo.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Asignar** al prosecretario administrativo mayor Pablo MUNK (legajo n° 53) la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.00) como retribución adicional mensual —con carácter remunerativo, bonificable y transitorio—, en concepto de compensación por extensión horaria, a partir del 1° de julio de 2012.
2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 47/2012

